## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos"

Buenos Aires, 20 de agosto de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 729/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00016015-2/2021 y A-01-00016046-2/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el agente Patricio Enrique Kenny, Relator en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del día 01 de septiembre de 2021 y hasta el día 01 de septiembre de 2022 inclusive.

Que el agente Kenny fundamenta su pedido toda vez que ha sido admitido en el programa de doctorado "Doctor of Juridical Science" en la New York University School of Law, y se le ha otorgado una beca completa para su realización.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 62 A de la Res. Pres. Nº 1259/15 y atento a lo manifestado, corresponde conceder la referida licencia sin goce de haberes.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes al agente Patricio Enrique Kenny, Relator en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo debiendo acreditar la causal invocada, desde el día 01 de septiembre de 2021 y hasta el día 01 de septiembre de 2022 inclusive, conforme lo establece el Art. 62 A de la Res. Pres N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el agente Patricio Enrique Kenny, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Patricio Enrique Kenny, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 729/2021